



EXENTO N° 816

Puente Alto,

18 MAY 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución N° 0179 de fecha 30.10.2014, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, aprueba el convenio de transferencia de fondos con la Municipalidad de Puente Alto, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
2. A través del decreto N° 270 (13.02.15), la municipalidad de Puente Alto, aprueba del convenio suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano.
3. Que a través del decreto N° 420 (18/03/15), se autorizó el llamado a licitación pública "Construcción Skatepark Sector El Canelo etapa I" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-24-LP15.
4. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
5. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "Construcción Skatepark Sector El Canelo etapa I", al oferente **CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON EIRL**, (RUT: 76.099.129-5).
6. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 07/5/2015, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: **CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON EIRL**, (RUT: 76.099.129-5).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "Construcción Skatepark Sector El Canelo etapa I", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-24-LP15, al oferente **CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON EIRL**, (RUT: 76.099.129-5), por un monto de \$ 279.264.358.- más IVA, en un plazo de 107 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 114.05.27.027.001.405 "Skatepark El Canelo etapa 1 Barrio La Cañamera".

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DAN / DICON / DAF / SCR / DCU / csr.